

DEFENSORIA DE FAMILIA

CENTRO ESPECIALIZADO REVIVIR

CITA Y EMPLAZA

A LOS PROGENITORES, FAMILIA EXTENSA Y DEMÁS INTERESADOS para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten ante la DEFENSORÍA DE FAMILIA - CENTRO ESPECIALIZADO REVIVIR, ubicado en la CALLE 53 Nº 66 C - 45 de Bogotá, TELÉFONO 4377630, extensión 149001, con el fin de notificarles Auto de Apertura, escucharlos en declaración y demás diligencias dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos relacionado con el niño **DILAN CAMILO BOHORQUEZ RINCON**. De no asistir, se entenderá surtida la notificación de conformidad con el artículo 102 de la Ley de 1098 de 2006.

SANDRA PATRICIA HERRERA VANEGAS

Defensora de Familia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá – Centro Especializado Revivir

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

20-03-2019

Fijado el: 20 de marzo de
2019

Desfijar el: 28 de marzo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil